



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Colegio Privado Concertado CAUDE

Curso 2026/2027 · Majadahonda

Control del documento

TRÁMITE	ÓRGANO	FECHA
Elaboración / propuesta	Titularidad y Equipo Directivo	09 / 10 / 2026
Informe	Claustro de profesores (aspectos pedagógicos)	26 / 10 / 2026
Informe preceptivo	Consejo Escolar	27 / 10 / 2026
Entrada en vigor	Titularidad / Dirección	27 / 10 / 2026
Revisión ordinaria	Equipo Directivo	Septiembre de 2027

Nota jurídica: al tratarse de un centro privado concertado, el Reglamento de Régimen Interior se encuadra en la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación. El Consejo Escolar informa, a propuesta del titular, el RRI; las competencias de los órganos se ejercerán siempre conforme al régimen jurídico propio de los centros concertados.

Índice

- CAPÍTULO I. Disposiciones generales
- CAPÍTULO II. Identidad, principios y marco institucional
- CAPÍTULO III. Organización y órganos del centro
- CAPÍTULO IV. Comunidad educativa: derechos y deberes
- CAPÍTULO V. Organización de la vida escolar
- CAPÍTULO VI. Normas de convivencia
- CAPÍTULO VII. Prevención, protección y protocolos
- CAPÍTULO VIII. Participación, información y comunicación
- CAPÍTULO IX. Seguimiento, revisión y disposiciones finales
- ANEXO I. Normas específicas de ESO y Bachillerato
- ANEXO II. Cuadro de responsabilidades
- ANEXO III. Diligencia de informe y entrada en vigor

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad

El presente Reglamento de Régimen Interior (RRI) establece las normas de organización y funcionamiento del Colegio CAUDE, concreta derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y fija el marco interno necesario para garantizar el cumplimiento del Proyecto Educativo de Centro (PEC), del Plan de Convivencia y de la normativa vigente.

Su finalidad es ordenar la vida diaria del centro desde un enfoque educativo, preventivo y participativo, favoreciendo un clima de respeto, responsabilidad, esfuerzo, seguridad, inclusión y aprendizaje.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El RRI es de obligado cumplimiento para alumnado, familias o representantes legales, profesorado, personal de administración y servicios, monitores, personal externo y cualquier persona que participe en actividades organizadas o autorizadas por el centro.

Será aplicable en el recinto escolar, durante la jornada y servicios complementarios, en actividades complementarias y extraescolares, salidas y viajes, transporte, competiciones y en aquellos entornos digitales o actuaciones realizadas fuera del centro que estén vinculadas a la vida escolar o afecten a la convivencia de la comunidad educativa, dentro de los límites establecidos por la normativa.

Artículo 3. Principios de interpretación y aplicación

- Interés superior y protección integral del menor.
- Respeto a la dignidad, integridad, intimidad, libertad de conciencia y no discriminación.
- Carácter educativo, proporcional y restaurativo de las actuaciones.
- Prevención, detección temprana y respuesta coordinada ante conflictos y violencia.
- Responsabilidad compartida y participación de la comunidad educativa.
- Atención a las circunstancias personales y educativas del alumnado.
- Garantía de evaluación objetiva y derecho a la educación.
- Protección de datos, imagen e identidad digital.

Artículo 4. Marco normativo

El RRI se interpreta conforme a la normativa vigente. Son referencias principales:

- Constitución Española, artículo 27.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), especialmente su régimen de centros concertados.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su redacción vigente tras la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), especialmente sus artículos 120 a 125.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio.
- Decreto 23/2023, de 22 de marzo, sobre atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- Normativa vigente de ordenación, currículo y evaluación de Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.
- Protocolos oficiales de la Comunidad de Madrid ante cualquier tipo de violencia y demás normativa sobre protección de datos, igualdad, seguridad, salud y servicios escolares que resulte de aplicación.

Las referencias normativas se entenderán realizadas a su redacción vigente. En caso de contradicción entre este Reglamento y una norma de rango superior, prevalecerá esta última.

CAPÍTULO II. IDENTIDAD, PRINCIPIOS Y MARCO INSTITUCIONAL

Artículo 5. Naturaleza y titularidad

El Colegio CAUDE es un centro de titularidad de la Cooperativa El Catón S. Coop. Madrileña. Tiene carácter privado en el primer ciclo de Educación Infantil y Bachillerato y concertado desde el segundo ciclo de Educación Infantil hasta la Educación Secundaria Obligatoria.

El centro tiene carácter aconfesional y desarrolla una educación integral, personalizada y de calidad, en colaboración con las familias y con respeto a los principios democráticos, la libertad de conciencia y la normativa aplicable.

Artículo 6. Valores institucionales

Honestidad, esfuerzo y respeto constituyen los valores de referencia del Colegio CAUDE. Se concretan en responsabilidad, coherencia, perseverancia, cuidado mutuo, empatía, inclusión, diálogo, reparación del daño, participación y rechazo de toda forma de violencia o discriminación.

Artículo 7. Coherencia con el Proyecto Educativo

El RRI desarrolla organizativamente el PEC 2026/27. La organización del centro estará al servicio del aprendizaje y de las personas, con especial atención al bienestar, el sentido de pertenencia, la comunicación, el trabajo en equipo y la innovación con sentido.

La cultura de “Equipo CAUDE” exige coordinación, responsabilidad compartida, respeto a las funciones de cada órgano y búsqueda de soluciones orientadas al bien común y a la mejora del alumnado.

Artículo 8. Relación con el Plan de Convivencia y otros documentos

El RRI mantiene coherencia con el Plan de Convivencia 2026/27. Las normas de convivencia, la tipificación de conductas, las medidas correctoras, los procedimientos disciplinarios, el absentismo, los protocolos de violencia y su seguimiento se aplicarán conforme al Plan de Convivencia y al Decreto 32/2019 en su redacción vigente.

Asimismo, el RRI se coordina con la PGA, el Plan de Acción Tutorial, el Plan Incluyo, la Estrategia Digital, los protocolos de bienestar y protección, las programaciones y la Memoria anual.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN Y ÓRGANOS DEL CENTRO

Artículo 9. Órganos básicos de los centros concertados

Conforme a la LODE, el centro contará, al menos, con Director, Consejo Escolar y Claustro de profesores. El RRI reconoce además los órganos y estructuras internas que la titularidad establezca para garantizar la coordinación pedagógica y organizativa.

Artículo 10. Titularidad y Consejo Rector

La Cooperativa titular ejerce las competencias que le atribuyen la legislación, sus Estatutos y las normas internas de la entidad. El Consejo Rector actúa como órgano de representación y gobierno de la cooperativa, sin perjuicio de las competencias propias de los órganos educativos del centro concertado.

Artículo 11. Dirección Pedagógica

La Dirección Pedagógica dirige y coordina las actividades educativas del centro, ejerce las facultades que le atribuyen la LODE y demás normativa aplicable y garantiza la ejecución del PEC, la PGA, el Plan de Convivencia y este RRI. Corresponde a la Dirección promover la coordinación, presidir los órganos que legalmente le correspondan y adoptar o imponer las medidas correctoras de su competencia.

Artículo 12. Equipo Directivo

El Equipo Directivo constituye la estructura de coordinación ordinaria de la gestión pedagógica y organizativa. En el curso 2026/27 está integrado por la Dirección Pedagógica y las Jefaturas de Estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y ESO/Bachillerato, junto con las responsabilidades que determine la titularidad.

Trabjará de forma coordinada, con criterios comunes y comunicación interna sistemática. Sus decisiones se orientarán a la mejora del aprendizaje, la convivencia, el bienestar y la organización del centro.

Artículo 13. Jefaturas de Estudios

Las Jefaturas de Estudios coordinan, en su etapa, la actividad académica, los equipos docentes, tutorías, horarios, guardias, convivencia, asistencia y demás funciones que les atribuya la organización interna y la Dirección. Supervisarán la aplicación de las normas y aprobarán las normas de aula elaboradas participativamente en cada grupo.

Artículo 14. Secretaría docente y funciones administrativas académicas

La Secretaría docente y los servicios administrativos desarrollarán las funciones de gestión académica, custodia documental, certificación y apoyo administrativo que correspondan conforme a la normativa y a la organización de la titularidad.

Artículo 15. Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el órgano de participación de la comunidad educativa en el control y gestión del centro concertado, con la composición y competencias previstas en los artículos 56 y 57 de la LODE. En materia de convivencia conocerá las conductas y medidas en los términos legalmente previstos, propondrá iniciativas y participará en el seguimiento del Plan de Convivencia.

En relación con este Reglamento, corresponde al Consejo Escolar informar, a propuesta del titular, el RRI y sus modificaciones, conforme a la legislación vigente.

Artículo 16. Claustro de profesores

El Claustro es el órgano propio de participación del profesorado y está integrado por la totalidad de docentes que prestan servicio en el centro. Ejerce las competencias educativas y pedagógicas reconocidas por la normativa y será informado y oído en la elaboración y revisión de los documentos institucionales en los aspectos que le correspondan.

Artículo 17. Órganos de coordinación docente

El centro dispondrá de las estructuras de coordinación necesarias: Comisiones de Coordinación Pedagógica, departamentos didácticos, equipos de ciclo o nivel, equipos docentes, tutorías, Gabinete Psicopedagógico y Departamento de Orientación, coordinaciones y grupos de trabajo. Su composición y funcionamiento se concretarán en la PGA y en las normas internas.

Artículo 18. Gabinete Psicopedagógico y Departamento de Orientación

El Departamento Psicopedagógico y de Orientación asesora a Dirección, Jefaturas, equipos docentes, alumnado y familias; coordina actuaciones de orientación, inclusión, prevención, convivencia y bienestar; colabora en el Plan Inluyo y en los protocolos que requieran intervención especializada.

Artículo 19. Coordinador/a de bienestar y protección

El centro contará con Coordinador/a de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la Dirección o titularidad y ejercerá las funciones establecidas en la LOPIVI y normativa autonómica: prevención, formación, difusión de protocolos, coordinación del Plan de Convivencia y promoción de entornos seguros, entre otras.

CAPÍTULO IV. COMUNIDAD EDUCATIVA: DERECHOS Y DEBERES

Artículo 20. Composición de la comunidad educativa

La comunidad educativa está formada por alumnado, familias o representantes legales, profesorado, personal de administración y servicios y demás profesionales que intervienen en la actividad del centro. Todos comparten el objetivo de educar y contribuir a un entorno seguro, respetuoso y de calidad.

Artículo 21. Derechos del alumnado

- Recibir una educación integral y de calidad y una evaluación objetiva.
- Ser respetado en su dignidad, integridad, intimidad, identidad, libertad de conciencia y datos personales.
- Recibir protección frente a toda forma de violencia, acoso, ciberacoso, discriminación o trato degradante.
- Recibir orientación educativa, académica y profesional.
- Participar en la vida del centro y expresar sus opiniones por los cauces establecidos.
- Recibir las medidas de apoyo y atención a las diferencias individuales que procedan.
- Ser informado de las normas, criterios de evaluación y decisiones que le afecten, de acuerdo con su edad y madurez.

Artículo 22. Deberes del alumnado

- Estudiar, participar activamente en las actividades y esforzarse por desarrollar sus capacidades.
- Asistir con regularidad y puntualidad y justificar las ausencias por los procedimientos establecidos.
- Seguir las indicaciones educativas del profesorado y del personal responsable.
- Respetar a todas las personas de la comunidad educativa y evitar cualquier conducta de violencia, humillación o discriminación.
- Cumplir las normas de convivencia, de aula, seguridad, uso de espacios, dispositivos y servicios.
- Cuidar instalaciones, materiales, recursos digitales y pertenencias propias y ajenas.
- Respetar el derecho de los demás al aprendizaje y colaborar en un clima adecuado de trabajo.
- Utilizar responsablemente la tecnología, la imagen y los datos de otras personas.

Artículo 23. Derechos del profesorado

- Ser respetado en su dignidad personal y profesional.
- Ejercer la autoridad docente conforme a la Ley 2/2010 y la normativa vigente.
- Participar en los órganos y procesos educativos que le correspondan.
- Recibir información, apoyo, coordinación y formación para el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar su actividad en condiciones de seguridad y convivencia adecuadas.

Artículo 24. Deberes del profesorado

- Garantizar los derechos del alumnado y ejercer su función educativa con diligencia.
- Conocer, aplicar y hacer cumplir las normas del centro en el ámbito de su competencia.
- Mantener la disciplina y el orden con medidas proporcionadas y educativas.
- Prevenir, detectar y comunicar de inmediato situaciones de riesgo o violencia.
- Registrar incidencias, asistencia y actuaciones cuando proceda.
- Mantener la confidencialidad y proteger los datos e información del alumnado y las familias.
- Coordinarse con tutoría, Jefatura, Orientación, Dirección y familias.
- Informar a las familias de las cuestiones académicas y de convivencia que les afecten por los cauces establecidos.
- Contribuir al clima de respeto y a la cultura de Equipo CAUDE.

Artículo 25. Derechos de las familias

- Recibir información sobre la evolución académica, personal y de convivencia de sus hijos.
- Conocer el PEC, el RRI, el Plan de Convivencia, los criterios de evaluación y los procedimientos de reclamación.

- Ser oídas en las decisiones que afecten a sus hijos en los términos legalmente previstos.
- Participar a través del Consejo Escolar, asociaciones y cauces establecidos.
- Solicitar entrevistas con tutoría, profesorado, Orientación, Jefatura o Dirección siguiendo los canales del centro.
- Recibir un trato respetuoso y protección de sus datos personales.

Artículo 26. Deberes de las familias

- Asegurar la asistencia, puntualidad, descanso, higiene, material y condiciones adecuadas para la escolarización.
- Colaborar con el centro y respetar la autoridad y función educativa del profesorado y del personal.
- Conocer y favorecer el cumplimiento de las normas por parte de sus hijos.
- Atender las comunicaciones, acudir a las convocatorias y mantener actualizados los datos de contacto.
- Comunicar circunstancias relevantes para la educación, salud, seguridad o protección del menor, aportando la documentación necesaria cuando proceda.
- Utilizar los cauces institucionales de comunicación y mantener un trato respetuoso.
- Respetar la privacidad de alumnado y profesionales y no difundir imágenes, audios o información personal sin legitimación.

Artículo 27. Personal de administración y servicios y otros profesionales

El personal no docente tiene derecho al respeto, información y participación que le correspondan, y debe cumplir las obligaciones derivadas de su relación laboral o profesional, colaborar en la seguridad y convivencia, aplicar las normas de su ámbito, mantener la confidencialidad y comunicar de inmediato las incidencias o riesgos observados.

CAPÍTULO V. ORGANIZACIÓN DE LA VIDA ESCOLAR

Artículo 28. Jornada, horarios y puntualidad

Los horarios lectivos y de servicios de cada etapa se publicarán anualmente y se incorporarán a la PGA o a la información de inicio de curso. El horario general de funcionamiento ordinario del centro para el alumnado se sitúa entre las 8:55 y las 17:00, sin perjuicio de actividades, servicios o etapas con horarios específicos.

La puntualidad forma parte del deber de asistencia. Los retrasos serán registrados y tratados conforme al Plan de Convivencia. La reiteración podrá dar lugar a medidas educativas o correctoras según su tipificación normativa; no se calificará automáticamente un número concreto de retrasos como falta grave al margen del Decreto 32/2019.

Artículo 29. Accesos, entradas y salidas

Los accesos se organizarán por etapas y franjas horarias para garantizar seguridad, fluidez y supervisión. Con carácter general, el alumnado accederá por los puntos comunicados por el centro para cada etapa.

- En ESO y Bachillerato, la entrada a las aulas se realizará por el hall principal; el alumnado accederá al recinto por el portón de la calle Barco.
- Quienes accedan con bicicleta o patinete deberán entrar al patio andando y respetar las zonas de estacionamiento y circulación establecidas.
- En los accesos propuestos desde la calle Galeón, las bicicletas y patinetes utilizarán la entrada de calle Barco nº 2, puerta de Administración, y desde allí bajarán al patio.
- Las salidas durante la jornada requerirán autorización y seguirán el procedimiento de control establecido. El alumnado menor de edad no podrá abandonar el centro sin autorización conforme a su etapa y circunstancias.
- El alumnado de Bachillerato podrá acogerse a las salidas autorizadas para su etapa en los horarios comunicados por el centro, debiendo reincorporarse puntualmente cuando corresponda.

Artículo 30. Desplazamientos por el centro

- Los desplazamientos se realizarán de forma ordenada, sin carreras, empujones ni conductas que comprometan la seguridad.
- Las escaleras y recorridos asignados por etapas deberán respetarse.
- El alumnado de la planta superior bajará al comedor por la escalera del aula KUD y no por la del hall.
- El alumnado de Bachillerato accederá a sus aulas evitando el pasillo de Educación Primaria.
- Los desplazamientos a Educación Física, piscina u otros espacios específicos seguirán las indicaciones del profesorado.
- No se accederá a cubiertas, zonas técnicas, piscina u otros espacios restringidos sin autorización.

Artículo 31. Aulas e intercambios de clase

El aula es un espacio de aprendizaje y convivencia. El alumnado permanecerá en ella durante las sesiones y solo podrá abandonarla con permiso del profesor. En los intercambios se aplicarán las normas específicas de cada etapa; en ESO y Bachillerato se estará a lo recogido en el Anexo I.

Artículo 32. Baños, vestuarios y espacios de intimidad

El uso de baños y vestuarios deberá respetar la intimidad, limpieza y seguridad. No se permitirá permanecer en ellos sin necesidad, acceder en grupos que dificulten su uso normal, realizar grabaciones o utilizar estos espacios para conductas contrarias a la convivencia.

A la salida del comedor, el alumnado de Secundaria utilizará únicamente los baños de Secundaria de la planta baja; quedan restringidos los de la planta superior y los de Primaria, salvo indicación expresa del personal responsable.

Artículo 33. Recreos y patios

Durante los recreos el alumnado permanecerá en los espacios asignados y seguirá las indicaciones del profesorado y personal de vigilancia. Se respetarán las zonas, materiales y normas de seguridad. Los días de lluvia o situaciones especiales se aplicará la organización comunicada por el centro.

Artículo 34. Comedor escolar

El comedor es un espacio educativo. Se exige puntualidad, higiene, respeto al personal, tono adecuado, uso correcto del menaje y cumplimiento de las indicaciones. Las entradas, salidas, turnos y recorridos serán los establecidos por el centro. Las conductas contrarias a la convivencia serán tratadas conforme al Plan de Convivencia.

Artículo 35. Enfermería, salud y medicación

La atención sanitaria escolar se prestará conforme a los protocolos del centro. Las familias comunicarán alergias, enfermedades, tratamientos y circunstancias relevantes y aportarán la documentación y autorizaciones requeridas. La administración de medicación se realizará únicamente conforme al procedimiento establecido y dentro de las competencias del personal responsable.

Artículo 36. Actividades complementarias, extraescolares, salidas y viajes

Las normas de convivencia y seguridad se mantienen durante todas las actividades organizadas por el centro. El alumnado seguirá las instrucciones del profesorado y monitores, respetará horarios, instalaciones, personas y normas específicas de la actividad. Las familias deberán formalizar las autorizaciones que procedan.

Artículo 37. Dispositivos electrónicos, teléfonos móviles y recursos digitales

El uso de dispositivos se regirá por la estrategia digital, las normas de etapa y las indicaciones del profesorado. Como norma general, teléfonos móviles, relojes inteligentes, auriculares, cámaras y otros dispositivos personales permanecerán guardados y no podrán utilizarse durante la jornada salvo autorización expresa con finalidad educativa o por causa justificada.

Está prohibido grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios, conversaciones, documentos o datos de miembros de la comunidad educativa sin autorización o base legítima. El uso de tecnología para acosar, humillar,

suplantar, amenazar, copiar o vulnerar la privacidad será tratado conforme a la normativa de convivencia y protección.

Artículo 38. Uso del iPad en ESO/Bachillerato

- Al inicio de la jornada, el iPad se depositará en el lugar o sistema de custodia establecido en el aula cuando así esté organizado.
- Cuando vaya a utilizarse, el profesor responsable gestionará su entrega o autorizará su uso.
- Finalizada la actividad, se procederá a su recogida conforme al sistema establecido.
- No se utilizará en intercambios de clase ni en momentos no autorizados.
- La carga de dispositivos en instalaciones del centro requerirá autorización del profesorado o personal responsable.

Artículo 39. Uniformidad, vestimenta y presentación

Cuando la etapa o actividad tenga uniformidad establecida, el alumnado deberá utilizarla en condiciones adecuadas. La aplicación de esta norma respetará siempre la dignidad, igualdad y no discriminación. Para Educación Física, piscina y actividades deportivas se utilizará la equipación indicada por el centro.

En Bachillerato, donde no exista uniforme ordinario, se mantendrá una vestimenta y presencia adecuadas al contexto escolar, con criterios de seguridad, higiene y respeto.

Artículo 40. Limpieza, orden y cuidado de materiales

- Mantener aulas, pasillos y espacios comunes limpios y despejados.
- Colocar prendas y pertenencias en los lugares destinados a ello.
- Cuidar mesas, sillas, pizarras, material fungible, deportivo y tecnológico.
- Al finalizar la jornada, dejar el aula ordenada conforme a las indicaciones del profesorado.
- Reparar o asumir las consecuencias educativas y, cuando proceda legalmente, económicas derivadas de daños intencionados o por uso negligente.

Artículo 41. Prohibiciones generales de seguridad y convivencia

- Agredir, amenazar, humillar, acosar, discriminar o intimidar a cualquier persona.
- Portar, consumir, facilitar o promover sustancias o elementos prohibidos por la legislación o incompatibles con la seguridad escolar.
- Escupir, arrojar objetos por ventanas, acceder a zonas restringidas o realizar conductas peligrosas.
- Utilizar balones u otros materiales en aulas o pasillos salvo autorización.
- Comer o mascar chicle en aulas y pasillos salvo actividades expresamente autorizadas.
- Manipular instalaciones, alarmas, extintores, equipos o recursos sin autorización.
- Realizar fotografías, vídeos o audios de personas o del centro para su difusión sin autorización.
- Usar dispositivos electrónicos fuera de las condiciones autorizadas.

Artículo 42. Asistencia a pruebas de evaluación

La realización, aplazamiento o recuperación de pruebas se regirá por los criterios de evaluación y calificación publicados en las programaciones, garantizando la evaluación objetiva. Las ausencias deberán justificarse por los procedimientos del centro. No se establecerá una pérdida automática del derecho a examen por faltar en días previos si dicha consecuencia no está prevista legalmente y en los criterios de evaluación aplicables.

CAPÍTULO VI. NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 43. Normas generales

Las normas de convivencia se fundamentan en el respeto a la dignidad e integridad de las personas, la asistencia y puntualidad, el derecho al aprendizaje, el cuidado de espacios y materiales, la seguridad y el uso responsable de la tecnología. Su desarrollo completo se contiene en el Plan de Convivencia 2026/27.

Artículo 44. Normas de aula

Durante las primeras semanas de curso, cada tutor coordinará la elaboración o contextualización de las normas de aula con participación real del alumnado y del equipo docente. Serán breves, comprensibles, adaptadas a la edad, coherentes con el Plan de Convivencia y asociadas a consecuencias educativas. La Jefatura de Estudios correspondiente las aprobará y se revisarán al menos trimestralmente.

Artículo 45. Conductas contrarias a la convivencia

Las faltas leves, graves y muy graves serán exclusivamente las previstas en la normativa de convivencia de la Comunidad de Madrid, sin que el centro pueda crear categorías sancionadoras contrarias o adicionales a la norma. Su calificación atenderá a los hechos, circunstancias, intencionalidad, reiteración y demás criterios legalmente establecidos.

Artículo 46. Medidas educativas y correctoras

Las medidas correctoras tendrán finalidad educativa, serán proporcionales y se aplicarán por el órgano competente conforme al Decreto 32/2019 y al Plan de Convivencia. Siempre que resulte adecuado se favorecerán la reflexión, la reparación del daño, la restitución, el compromiso y la recuperación de la convivencia.

Artículo 47. Garantías del procedimiento

La imposición de medidas respetará la competencia del órgano que corresponda, la audiencia del alumnado y de la familia cuando proceda, la presunción de inocencia, la proporcionalidad, los plazos, la constancia documental y los procedimientos ordinario o especial establecidos por la normativa.

Artículo 48. Medidas de expulsión temporal y continuidad educativa

Cuando una medida implique suspensión temporal de asistencia, el centro garantizará la continuidad del proceso educativo. En expulsiones superiores a cinco días lectivos, se aplicará el plan de seguimiento previsto en el Plan de Convivencia, con coordinación tutorial, tareas y recursos, entregas, seguimiento académico y personal y atención a pruebas trimestrales o finales previstas.

Artículo 49. Absentismo y retrasos

El control de asistencia y puntualidad se realizará diariamente. Ante ausencias o retrasos reiterados se seguirá una secuencia de detección y registro, intervención tutorial, coordinación con Jefatura y Orientación, contacto y compromiso con la familia y, cuando proceda, derivación a los servicios o Mesa Local de Absentismo según el protocolo aplicable.

CAPÍTULO VII. PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROTOCOLOS**Artículo 50. Prevención de la violencia**

El centro desarrollará actuaciones preventivas en tutoría, convivencia, ciudadanía digital, igualdad, habilidades sociales, regulación emocional y resolución pacífica de conflictos. Se prestará especial atención a recreos, baños, vestuarios, comedor, transporte, entradas, salidas y entornos digitales.

Artículo 51. Acoso, ciberacoso y otras formas de violencia

Ante indicios o comunicaciones de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, violencia sexual, LGTBIfobia, racismo, autolesión, riesgo suicida, maltrato u otras situaciones de violencia o riesgo, se activará sin demora el protocolo oficial que corresponda en su versión vigente. La protección de la posible víctima tendrá prioridad y no se condicionará a la existencia previa de certeza sobre los hechos.

Artículo 52. Deber de comunicación

Todo profesional que observe o conozca indicios de riesgo o violencia deberá comunicarlo inmediatamente por los cauces internos establecidos, sin realizar investigaciones informales que puedan comprometer la protección o el procedimiento. La Dirección garantizará la información a la comunidad educativa sobre los protocolos vigentes.

Artículo 53. Confidencialidad y protección de datos

Las actuaciones de protección y convivencia se tratarán con estricta confidencialidad y acceso limitado a quienes deban intervenir. No se difundirán datos, rumores, documentos, imágenes o información sobre menores, familias o profesionales fuera de los cauces autorizados.

Artículo 54. SociEscuela, observación y detección

El centro podrá utilizar SociEscuela y otros instrumentos autorizados de observación y detección desde 3.º de Educación Primaria hasta 4.º de ESO, conforme a la programación del Plan de Convivencia y siempre que existan indicios o necesidades que aconsejen su uso. Los resultados se utilizarán con finalidad educativa y preventiva.

CAPÍTULO VIII. PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**Artículo 55. Participación del alumnado**

La participación del alumnado se promoverá mediante delegados, asambleas de aula, juntas de delegados con Jefatura, Orientación y Dirección, elaboración de normas, propuestas de mejora, actividades de ayuda entre iguales o mediación y otros cauces adaptados a cada etapa.

Artículo 56. Participación de las familias

Las familias participarán a través del Consejo Escolar, las asociaciones legalmente constituidas, reuniones, entrevistas, consultas y demás cauces previstos. El centro favorecerá una colaboración basada en confianza, corresponsabilidad y respeto a las competencias de cada órgano.

Artículo 57. Asociaciones de madres y padres

Las asociaciones de madres y padres legalmente constituidas desarrollarán su actividad conforme a la normativa y a sus estatutos. El centro facilitará, dentro de sus posibilidades organizativas, espacios y cauces de colaboración, previa coordinación con la Dirección o titularidad.

Artículo 58. Comunicación institucional

Las comunicaciones oficiales se realizarán a través de los canales establecidos por el centro. Las familias deberán mantener actualizados sus datos y revisar las comunicaciones. Las cuestiones académicas o de convivencia seguirán, con carácter general, la secuencia tutor/profesor, Jefatura de Estudios, Orientación cuando proceda y Dirección, sin perjuicio del derecho a dirigirse a los órganos competentes.

Artículo 59. Reuniones y entrevistas

Las reuniones con profesorado y responsables del centro se concertarán previamente, salvo urgencia. Todas las partes mantendrán un trato respetuoso. Las conductas intimidatorias, insultantes o violentas no serán admitidas y podrán determinar la finalización de la reunión y la adopción de las medidas de protección correspondientes.

Artículo 60. Información y publicidad del RRI

El RRI estará a disposición de la comunidad educativa. Al inicio de curso se informará de sus aspectos esenciales y las normas de etapa y aula se trabajarán con el alumnado. Las modificaciones relevantes serán comunicadas por los cauces institucionales.

CAPÍTULO IX. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y DISPOSICIONES FINALES**Artículo 61. Seguimiento**

El Equipo Directivo realizará el seguimiento de la aplicación del RRI y coordinará su coherencia con el PEC, el Plan de Convivencia y la PGA. Los datos de convivencia, absentismo, funcionamiento, incidencias y propuestas de los distintos sectores servirán para valorar su eficacia.

Artículo 62. Revisión

El Reglamento podrá revisarse cuando cambie la normativa, se modifiquen aspectos relevantes de la organización del centro o la evaluación interna aconseje su actualización. Las propuestas se tramitarán conforme al régimen jurídico de los centros concertados y a las competencias de la titularidad, Claustro y Consejo Escolar.

Artículo 63. Interpretación

Las dudas de aplicación serán resueltas por la Dirección y, cuando afecten a competencias de la titularidad u otros órganos, por el órgano que corresponda. Ninguna interpretación podrá restringir derechos reconocidos por normas de rango superior.

Artículo 64. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor una vez completados los trámites internos y legales correspondientes para el curso 2026/27. Permanecerá vigente hasta su modificación o sustitución, sin necesidad de reproducir anualmente contenidos que no hayan cambiado.

ANEXO I. NORMAS ESPECÍFICAS DE ESO Y BACHILLERATO

Este anexo integra en formato normativo las normas específicas incorporadas al Plan de Convivencia 2026/27 y aprobadas en la Comisión de Coordinación Pedagógica el 7 de septiembre de 2026. Su aplicación queda sometida a la normativa de rango superior, a los criterios de evaluación publicados y a las garantías recogidas en este RRI.

1. Acceso al centro

- La entrada a las aulas se realizará por el hall principal.
- El alumnado accederá por el portón de la calle Barco.
- Bicicletas y patinetes entrarán al patio andando.

2. Desplazamientos y movimientos

- A las 15:10, el alumnado que come en casa y regresa accederá al patio por C/ Galeón entre 15:05 y 15:10 y subirá al aula con el resto del alumnado en la primera escalera metálica.
- En los accesos desde C/ Galeón, quienes vengan en bici o patinete entrarán por C/ Barco nº 2, puerta de Administración, y desde allí bajarán al patio.
- La subida a patios y el recreo se realizará por la primera escalera metálica situada en patios y pasillos, salvo indicación.
- Los desplazamientos a Educación Física se realizarán por los recorridos indicados por el profesorado.
- El alumnado de la planta superior bajará al comedor por la escalera del aula KUD, no por la del hall.
- Bachillerato accederá a sus aulas evitando el pasillo de Primaria.
- Las salidas autorizadas de Bachillerato en recreo se registrarán por la organización anual comunicada por el centro.

3. Puntualidad

- Se respetarán los horarios de inicio de sesión establecidos.
- Los retrasos se registrarán. Su reiteración se tratará conforme al Plan de Convivencia y al Decreto 32/2019, sin automatismos sancionadores contrarios a la normativa.

4. Baño y permanencia en aula

- Quien necesite ir al baño en un intercambio o al finalizar una materia solicitará permiso al profesor que entra en el aula.
- No se abandonará el aula durante una sesión sin permiso.

5. Intercambios

- En 3.º ESO, 4.º ESO, 1.º y 2.º Bachillerato podrá autorizarse la permanencia en el pasillo inmediato conforme a las normas de etapa.
- En 1.º y 2.º ESO el alumnado permanecerá en el aula durante los intercambios, salvo autorización.

6. Prohibiciones y seguridad

- No comer en aulas o pasillos, salvo actividades autorizadas; no mascar chicle.
- No utilizar balones o elementos similares en aulas y pasillos salvo autorización.
- No usar paneles o pizarras digitales sin autorización.
- No utilizar zapatillas deportivas con el uniforme ordinario salvo Educación Física o indicación.
- No sentarse o saltar sobre muros o elementos no destinados a ello.
- No usar dispositivos electrónicos sin permiso.
- No acceder a cubiertas, piscina u otras zonas restringidas sin autorización.

- No escupir ni arrojar objetos por las ventanas.
- No entrar varias personas en una misma cabina de baño o vestuario.
- No cargar dispositivos sin autorización.
- A la salida del comedor se usarán los baños de Secundaria de planta baja.
- No realizar ni difundir fotografías o vídeos de personas o del centro sin autorización.

7. iPad

- Custodia y entrega conforme al sistema de aula.
- Uso únicamente cuando lo autorice el profesor.
- Recogida al finalizar la actividad.
- Prohibido su uso en intercambios salvo autorización.

8. Limpieza y orden

- Abrigos y pertenencias en los lugares destinados.
- Pasillos despejados.
- Cuidado del material.
- Aula ordenada al finalizar la jornada.

9. Uniformidad

- Uso de las prendas establecidas por el centro en las etapas con uniforme.
- Equipación específica en Educación Física y natación.
- En Bachillerato, vestimenta adecuada al contexto escolar, higiene y seguridad, con respeto a la dignidad y no discriminación.

10. Convivencia

- Durante toda la jornada, de 8:55 a 17:00, se mantendrá un clima de respeto y consideración hacia compañeros, profesionales e instalaciones.

11. Evaluación y exámenes

- La asistencia a pruebas, justificación de ausencias y recuperación se registrarán por los criterios de evaluación y calificación publicados.
- No se privará automáticamente del derecho a examen por una ausencia en días previos; cualquier decisión deberá respetar la evaluación objetiva y la normativa aplicable.

ANEXO II. CUADRO DE RESPONSABILIDADES

Ámbito	Responsable principal	Funciones RRI
Dirección	Director Pedagógico	Aplicación general, coordinación, protección, decisiones y medidas de su competencia.
Etapas	Jefaturas de Estudios	Organización, asistencia, normas de aula, convivencia, coordinación docente y seguimiento.
Tutoría	Tutor/a	Seguimiento del grupo, familias, asistencia, normas de aula y coordinación.
Orientación	Gabinete Psicopedagógico y Dpto. de Orientación	Asesoramiento, inclusión, prevención, bienestar, orientación y apoyo en protocolos.
Bienestar	Coordinador/a de bienestar y protección	Prevención de violencia, difusión de protocolos y coordinación con Dirección.
Profesorado	Equipo docente	Aplicación diaria de normas, prevención, registro y comunicación.
PAS y servicios	Responsables de cada servicio	Seguridad, normas del ámbito, comunicación de incidencias.
Consejo Escolar	Órgano de participación	Competencias LODE, convivencia e informe del RRI.
Titularidad	El Catón S. Coop. Madrileña	Competencias propias del titular del centro concertado y aprobación interna que corresponda.

ANEXO III. DILIGENCIA DE INFORME Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento de Régimen Interior del Colegio CAUDE, actualizado para el curso 2026/27, ha sido elaborado en coherencia con el Proyecto Educativo de Centro y el Plan de Convivencia 2026/27 y conforme al marco normativo vigente.

Ha sido presentado al Claustro de profesores, en los aspectos de su competencia, con fecha 26 de octubre del 2026, e informado por el Consejo Escolar, a propuesta del titular, con fecha 27 de octubre del 2026.

En Majadahonda, a 27 de octubre del 2026.

TITULARIDAD	DIRECCIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DEL CONSEJO ESCOLAR
Firma: Firmado por ***0901** ANA MARTIN (R: ****8276*) el día 20/10/2026 con D.ª Ana Martín Domínguez	Firma: Firmado por GARCIA BELVIS RAFAEL - ***4534** el día 19/10/2026 con un D. Rafael García Belvis	Firma: Firmado por ***8153** MARIA ELENA ZAMBRANA (R: ****8276*) el día 20/10/2026 con D.ª Elena Zambrana Soriano

COLEGIO CAUDE · HONESTIDAD · ESFUERZO · RESPETO